

---

## Extensión plazo Ordenanza N° 36177

---

ORDENANZA N° 36301

SANCIONADA: 16.11.2017

PROMULGADA: 21.11.2017

PUBLICADA: 30.11.2017

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el plazo de acogimiento al Régimen de declarativo, voluntario y excepcional de incorporación de obras y/o mejoras de Inmuebles no denunciadas en tiempo y forma por el término de noventa (90) días corridos a partir de la promulgación de la presente para que los contribuyentes presenten ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un formulario con carácter de declaración de obras o mejoras a incorporar.

ARTÍCULO 2°.- Disponer como plazo final para la presentación de documentación de obras (planos) el día 30 de abril de 2018 para los trámites iniciados en el plazo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que los trámites iniciados en el marco de los plazo determinados por la Ordenanza N° 36.177/17 se regirán por la misma, venciendo indefectiblemente el plazo de presentación de documentación de obras el día 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4°.- Efectuar mayor difusión sobre la presente normativa.

ARTÍCULO 5°.- Derogar los Arts. 3° y 4° de la Ordenanza N° 36.177/17 por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Ccomuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.